



Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Al Sr. Interventor del Ente Nacional
de Comunicaciones (ENACOM)**

Juan Martín Ozores



Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15, en la causa n° **286482/2023-0, caratulada "NN, NN SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE"** a efectos de comunicarle que en el día de la fecha se dispuso el bloqueo del acceso a los dominios **<https://campeonbet.com/> y todas sus variantes y al perfil de Facebook "CAMPEONBET", URL <https://www.facebook.com/campeonbet>** (art. 23 CP, último párrafo).

En función de ello le solicito que tome las medidas necesarias para impedir, a través de las ISP el acceso a las páginas web **<https://campeonbet.com/> y todas sus variantes y al perfil de Facebook "CAMPEONBET", URL <https://www.facebook.com/campeonbet>.**

Asimismo, deberá informar el cumplimiento de la medida dispuesta y, para el caso de no ser posible por cuestiones operativas o de otra índole, se convocará a una audiencia al representante del organismo a fin de evaluar las posibilidades de ejecutar la medida aquí ordenada (arts. 1 y 2 ley 25.690).

A tales fines, se acompaña copia de la resolución citada.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires